

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO
ENMIENDA Núm. 1/2021**

Referencia: **SRSM-CCC-CP-2021-0012**

En la oficina de la División Administrativa y Financiera del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, ubicado calle Dr. Delgado número 304, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez horas ante meridiano (10:00 a.m.) del día cinco (05) del mes de julio del año dos mil veintiunos (2021), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del SRSM, compuesto por la Licda. Doris Magdalena García Reyna en representación del Dr. Edison Rafael Feliz Director/Presidente Titular Comité de Compras, la Licda. Norma Gabriela Hernández, Encargada de la División Administrativa y Financiera/Miembro, la Licda. Niurka Carolina González, Encargada Unidad Legal/Miembro, la Lida. Maggui Yajaira González Contreras, Encargada de Atención al Usuario, en representación de la Unidad de Planificación y Desarrollo/Miembro y la Licda. Tomasina Ulloa, Responsables de la Oficina de Acceso a la Información/Miembro.

La Lida. Doris Magdalena Garcia Reyna procedió en consecuencia a dar apertura a la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Ratificar en el numeral 2.8 (Descripción de los Servicios) en sección de "Especificaciones Generales a Rentar Anexo I, la cantidad de las Impresoras Láser de Mediano Volumen es de Noventa y Seite (97) en vez de Setenta (70) del Pliego de Condiciones del proceso **"CONTRATACION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SOPORTE TECNICO, TONERS Y CARTUCHOS PARA SER INTALADAS EN LOS DIFERENTES CPNA, CENTROS DE DIAGNOSTICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SRSM"**, Referencia SRSM-CCC-CP-2021-0012.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36 del Reglamento de aplicación de la ley sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, expresa que: *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."*

CONSIDERANDO: Que es obligación del **SERVICIO REGIONAL DE SALUD METROPOLITANO**, garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución esté ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema

Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el artículo 3 de la Ley núm. 340-06, y sus modificaciones.

VISTA: La Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006),

VISTO: El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012.

El Comité de Compras y Contrataciones, a **unanimidad de votos** de los miembros presentes, decide adoptar la siguiente resolución:

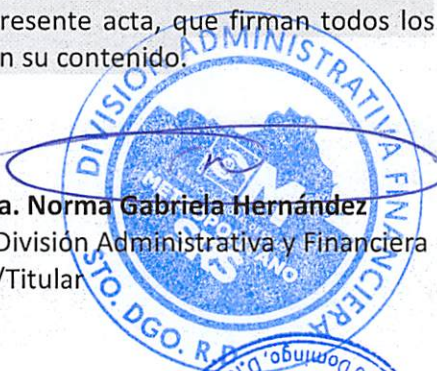
PRIMERO: APROBAR la Rectificación del numeral 2.8 (Descripción de los Servicios) en sección de "Especificaciones Generales a Rentar Anexo I, la cantidad de las Impresoras Láser de Mediano Volumen es de Noventa y Seite (97) en vez de Setenta (70) del Pliego de Condiciones del proceso **"CONTRATACION DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, SOPORTE TECNICO, TONERS Y CARTUCHOS PARA SER INTALADAS EN LOS DIFERENTES CPNA, CENTROS DE DIAGNOSTICOS Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL SRSM"**, Referencia SRSM-CCC-CP-2021-0012.

Aprobada esta Enmienda se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas y treinta minutos antes meridiano (10:30 a.m.), del día cinco (05) del mes de julio del año dos mil veintiunos (2021); en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Licda. Doris M. García Reyna
En representación del Dr. Edisson
Rafael Feliz Feliz
Miembro/Titular



Licda. Norma Gabriela Hernández
Encargada División Administrativa y Financiera
Miembro /Titular



Licda. Niruka Carolina González
Encargada Unidad Legal
Miembro/Titular

Licda. Tomasina Ulloa
Responsable de Acceso a la Información
Miembro/Titular



Licda. Maggui Yajaira González Contreras
En representación Unidad de Planificación y Desarrollo
Miembro Interino/Titular

